

DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN

Curso 2015-2016

MÓDULO	MATERIA	CURSO	SEMESTRE	CRÉDITOS	TIPO
DERECHO	DERECHO DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN	1º	1º	6	FORMACIÓN BÁSICA
PROFESOR(ES)			DIRECCIÓN COMPLETA DE CONTACTO PARA TUTORÍAS (Dirección postal, teléfono, correo electrónico, etc.)		
<ul style="list-style-type: none"> Por determinar 			Dpto. Derecho Administrativo Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada		
			Dpto. Derecho Constitucional Facultad de Derecho Plaza de la Universidad s/n 18071 Granada		
			HORARIO DE TUTORÍAS		
			Por determinar		
GRADO EN EL QUE SE IMPARTE			OTROS GRADOS A LOS QUE SE PODRÍA OFERTAR		
Grado en Comunicación Audiovisual					
PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES (si procede)					
BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (SEGÚN MEMORIA DE VERIFICACIÓN DEL GRADO)					
Legislación básica en información y comunicación audiovisual Comunicación y derechos individuales Ética y deontología profesional Derechos de antena Propiedad intelectual					
COMPETENCIAS GENERALES Y ESPECÍFICAS					



Competencias básicas o transversales:

BT1, BT3, BT4, BT6, BT8, BT9, BT10, BT11, BT14, BT15.

Competencias específicas de título o profesionales:

EP28 y EP29.

Capacidad para conocer, hacer uso y gestionar adecuadamente el régimen jurídico de los medios de comunicación.

Conocimientos avanzados de regulación jurídica de la radiotelevisión pública y privada en el ámbito nacional.

Capacidad para conocer los límites legales y éticos de la de la actividad persuasiva publicitaria

Conocer, aplicar e interrelacionar con corrección conceptos básicos sobre administración, función pública y régimen jurídico del audiovisual contemporáneo.

OBJETIVOS (EXPRESADOS COMO RESULTADOS ESPERABLES DE LA ENSEÑANZA)

- Conocimiento por el alumnado de las principales estructuras político-administrativas en materia de información y comunicación audiovisual en España
- Conocimiento por el alumnado del marco jurídico-administrativo regulador de la información y comunicación audiovisual en España y, en particular, de la radiotelevisión pública y privada
- Conocimiento por el alumnado de los principales procedimientos administrativos en materia de información y comunicación audiovisual
- Conocimiento por el alumnado del marco legal que resulta aplicable a la actividad publicitaria, a la actividad cinematográfica, así como a los derechos de propiedad intelectual en materia audiovisual

TEMARIO DETALLADO DE LA ASIGNATURA

TEMARIO TEÓRICO:

PARTE IMPARTIDA POR EL AREA DE DERECHO ADMINISTRATIVO

I.- Introducción al Derecho Público y de la Administración.

- 1.1. Administración Pública y Derecho Administrativo. Las fuentes en el Derecho Administrativo
- 1.2. Organización administrativa. La pluralidad de Administraciones Públicas
- 1.3. Actividad administrativa y procedimiento administrativo.

II.- Régimen jurídico de los medios de comunicación. La radiotelevisión.

- 2.1. Estudio de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.
- 2.2. La calificación de la radiotelevisión como servicio público.
- 2.3. Regulación jurídica de la radiotelevisión pública.
 - 2.3.1. La radiotelevisión pública de ámbito estatal. Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal. La Corporación RTVE.
 - 2.3.2. La radiotelevisión pública de ámbito autonómico. Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).
 - 2.3.3. La radiotelevisión pública de ámbito local.



- 2.4. Régimen jurídico del sector privado audiovisual.
 - 2.4.1. La televisión privada de ámbito estatal, autonómico y local.
 - 2.4.2. La televisión vía satélite y los sistemas de cable.
- 2.5. Principios de actuación y mecanismos de control de los medios de comunicación social públicos y privados. Las autoridades independientes.
- 2.6. Régimen jurídico de la radiodifusión sonora: onda media y frecuencia modulada.

III.- Régimen jurídico de la actividad publicitaria y cinematográfica

- 3.1. Régimen jurídico de las presentaciones e inserciones publicitarias: la televenta y el patrocinio.
- 3.2. La actividad de limitación de las Administraciones públicas con respecto a las emisiones publicitarias. El caso específico de la protección del menor. Igualdad y medios de comunicación.
- 3.3. La actividad de fomento de las Administraciones públicas con respecto a la producción cinematográfica.
- 3.4. La regulación de la distribución y de la exhibición cinematográfica
- 3.5. Los derechos de propiedad intelectual en materia audiovisual

PARTE IMPARTIDA POR EL AREA DE DERECHO CONSTITUCIONAL

I. LA CONSTITUCIÓN Y LAS LIBERTADES DE EXPRESIÓN E INFORMACIÓN

1.1. LA REGULACIÓN CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

- 1. La libertad de expresión.
- 2. El derecho a la información
- 3. El derecho a recibir libremente información veraz
- 4. El derecho a crear medios de comunicación

1.2. LA OBTENCIÓN LEGÍTIMA DE LA INFORMACIÓN Y LOS REQUISITOS DE LA INFORMACIÓN.

- 1. El ejercicio legítimo del derecho a obtener información
- 2. Los límites a la obtención de la información (secretos oficiales, secreto de las comunicaciones y secreto del sumario)
- 3. Los requisitos constitucionales del ejercicio legítimo del derecho a la información (veracidad y relevancia pública)

1.3. LOS LÍMITES DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y CONFLICTOS CON OTROS DERECHOS CONSTITUCIONALES.

- 1. Los límites a la libertad de información
- 2. Derechos al honor, la intimidad y a la propia imagen
- 3. La protección de la juventud y de la infancia.

II. LOS PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS POR LOS CIUDADANOS

- 1. Tutela civil, penal y administrativa.
- 2. El derecho de rectificación.
- 3. La tutela internacional de estos derechos.

III. EL ESTATUTO DEL PERIODISTA Y SU PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

- 1. El concepto de periodista.
- 2. La protección constitucional de la información: el secreto profesional y la cláusula de conciencia.
- 3. La prohibición de la censura previa y los requisitos para el secuestro de publicaciones.

TEMARIO PRÁCTICO:

(Se desarrollarán preferentemente durante el horario establecido para los viernes)



Casos prácticos

- Fuentes del Derecho. Aplicación de los principios de jerarquía normativa y competencia.
- Administraciones públicas. Análisis de la estructura, organización y funciones de la Administración pública estatal, autonómica y local en materia de comunicación audiovisual.
- El procedimiento administrativo. Redacción de escritos y/o recursos.
- Protección y análisis de los derechos fundamentales en los medios audiovisuales.
- Análisis de sentencias de Tribunales ordinarios y del Tribunal Constitucional.
- Comentarios sobre debates sociales y jurídicos en torno a temas polémicos de los medios de comunicación.

Seminarios/Talleres

- Seminarios, con la presencia de invitados (especialistas, funcionarios y operadores del sector audiovisual). Estos seminarios, dirigidos por el Prof. Barranco, se desarrollarán durante los meses de enero, marzo y abril. Está previsto abordar en los mismos el régimen jurídico de la radio-televisión, cuestiones en torno a los medios de comunicación locales, la cinematografía, y la publicidad.

BIBLIOGRAFÍA

I.- BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

TORRES LÓPEZ, M.A. *et al.*: *Elementos para el estudio del derecho de la comunicación*, Tecnos, Madrid, últ. ed.

A) DERECHO ADMINISTRATIVO

BERMEJO VERA, J. *et al.*: *Derecho Administrativo. Parte General*, Civitas, Madrid, últ. ed.

COSCULLUELA MONTANER, L.: *Manual de Derecho Administrativo*, Thomson-Civitas, Madrid, últ. ed.

LINDE PANIAGUA, E. & VIDAL BELTRÁN, J. M^a: *Derecho audiovisual*, COLEX, Madrid, 2007.

SOUVIRÓN MORENILLA, J.M., *Derecho Público de los Medios Audiovisuales: radiodifusión y televisión*, Comares, Granada, 1999.

B) DERECHO CONSTITUCIONAL

BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros.: *Manual de Derecho Constitucional*. Madrid, Tecnos, últ. ed.

BALAGUER CALLEJÓN, F. y otros.: *Introducción al Derecho Constitucional*, 2ª Ed. Tecnos, Madrid, últ. ed.

DIEZ-PICAZO JIMÉNEZ, L. M^a.: *Constitucionalismo de la Unión Europea*. Madrid, Civital, 2002.

GARRIDO FALLA, F. y otros.: *Comentarios a la Constitución*. Madrid: Civitas, 1985.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Introducción al régimen constitucional español* Madrid, Ed. Sanz y Torres, 2000.

RUBIO LLORENTE, F. y OTROS: *Derechos Fundamentales y principios constitucionales (Doctrina jurisprudencial)*. Barcelona: Ariel, 1995.

TORRES DEL MORAL, A.: *Principios de Derecho Constitucional español*. 2 Vols. Madrid: Universidad Complutense, ult. ed.

II. SOBRE DERECHO A LA INFORMACIÓN

AZURMENDI, A.: *Derecho de la información: Guía jurídica para profesionales de la información*. Pamplona, Eunsa, 2001

COUSIDO GONZÁLEZ, M P. *Derecho de la comunicación*.(3 vols.) Madrid, Colex , 2001.

DESANTES GUANTER, J.M.: *Derecho a la información : materiales para un sistema de la comunicación*



Valencia, Fundación COSO, 2004.

ESCOBAR DE LA SERNA, L. *Manual de Derecho de la Información* Madrid, Dykinson, ult. ed.

GOMEZ BERMÚDEZ, J. y BENI UZÁBAL, E. *Levantando el velo. Manual de Periodismo Judicial*. Madrid, Editorial Cie Dossat, 2006.

RAMIREZ JIMÉNEZ, M (PRES.): *El derecho a la información: teoría y práctica*. Zaragoza, Pórtico Libros, 1995.

RONDA, J. y CALERO, J.M. *Manual de periodismo judicial* Sevilla, Grupo de Investigación en Estructura, Historia y Contenidos de la Comunicación (Universidad de Sevilla), 2000

URIAS, J.: *Lecciones de Derecho de la Información*. Madrid, Tecnos, 2003

III. COLECCIONES LEGISLATIVAS

Legislación general. ROCA, E. y ROCA, M.L.: *Normas administrativas básicas*, Tecnos, Madrid, últ. ed.

Leyes políticas. BALAGUER, F. y CAMARA, G.: *Constitución española y Estatuto de Andalucía*, Tecnos, Madrid, últ. ed.

BALAGUER CALLEJON, F. (coord.): *Código de Derecho Constitucional y Autonómico*. Madrid, Tecnos, últ. ed.

Legislación autonómica. PORRAS, J.A.: *Legislación de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2000-4.

Legislación local: BARRANCO, R.: *Régimen jurídico de los Entes locales de Andalucía*, IAAP, Sevilla, 2002.

Legislación de Comunicación Audiovisual. LINDE PANIAGUA, E.: *Código Básico de Derecho Audiovisual*, Colex, Madrid, últ. ed.

Nota: También es recomendable utilizar los recursos que posee la Red Española de Derecho Constitucional en la dirección <http://constitucion.rediris.es/principal/Princip.html> y el Código Constitucional de la Universidad de Oviedo <http://constitucion.rediris.es/CodigoConst/Codigo.html>.

Asimismo es recomendable consultar las páginas *web* de las distintas instituciones tanto del Estado como de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos enlaces se pueden consultar en <http://www.ugr.es/local/rorza>.

NORMATIVA BÁSICA

A) PARTE GENERAL

Constitución española de 1978.

Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional

Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona

Ley 67/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Organización, Competencia y Funcionamiento del Gobierno.

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

B) PARTE ESPECIAL

Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Ley Orgánica 2/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de rectificación

Ley Orgánica 2/1997, de 19 de junio, reguladora de la cláusula de conciencia de los profesionales de la información

Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal

Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual.

Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal.

Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del Tercer Canal de Televisión.

Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública



Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)
Ley 10/1988, de 3 de mayo, de Televisión Privada.
Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.
Ley 10/2005, de 14 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Televisión Digital Terrestre, de Liberalización de la Televisión por Cable y de Fomento del Pluralismo.
Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad.
Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional.
Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

ENLACES RECOMENDADOS

- www.noticias.juridicas.com
- www.iustel.com
- www.tirantonline.com
- www.westlaw.es

Para la gestión de la documentación, suministro de materiales, información, convocatorias y tutoría virtual se utilizará la plataforma SWAD. <http://swad.ugr.es>
La información se encontrará igualmente en la página web del Departamento: <http://www.ugr.es/~dereadmi/>

METODOLOGÍA DOCENTE

1. Clases magistrales

Sobre la base del trabajo previo del alumno en casa con los materiales entregados, las clases magistrales estarán dirigidas fundamentalmente a aproximar al alumno a las cuestiones abordadas en los distintos temas que conforman el programa de la asignatura

2. Clases prácticas

En estas clases se procederá a la resolución de diversos supuestos prácticos, tratándose con ello, no solo de aproximar al alumno a los problemas reales que la práctica se suscita, sino también, y sobre todo, de enseñar a aquél a trasladar a la práctica los conocimientos y las competencias adquiridos

3. Resolución de supuestos prácticos individualmente o en grupos reducidos

El alumno deberá resolver, unas veces individualmente, otras en grupos reducidos, los casos prácticos que el profesor encomiende realizar, casos que serán posteriormente objeto de debate en clase

4. Seminarios y conferencias especializadas

Se organizarán seminarios y conferencias de asistencia obligatoria sobre algunos de los temas del programa considerados de especial relieve.

5. Tutorías especializadas presenciales o a través de Internet

A través de la plataforma swad se fijarán sesiones de tutorías especializadas para comentar casos o dudas

Actividades Teóricas

- Lecciones magistrales.
- Conferencias de responsables de órganos, administraciones e instituciones públicas.
- Seminarios monográficos sobre algunos apartados de la materia, preparados por el alumnado junto al profesorado.
- Debate en clase de los temas expuestos por el profesorado.
- Orientación y moderación de los debates mantenidos en aula.
- Facilitar enlaces para profundizar teóricamente en las materias relacionadas con el Derecho Administrativo.
- Facilitar enlaces para el conocimiento de experiencias prácticas en estas materias.
- Facilitar enlaces para el análisis de casos basados en la Jurisprudencia en las anteriores materias.
- Facilitar fuentes bibliográficas en los contenidos propios de la materia.
- Exposición en aula y posterior debate acerca de las reflexiones y comentarios realizados por el alumnado tras la



lectura comprensiva de los textos indicados.

Actividades Prácticas y Seminarios.

- Exposiciones de trabajos prácticos, solución de casos elaborados por el alumnado, utilizándolos como material didáctico.
- Debate de los trabajos y actividades expuestas por el alumnado, como espacio de reflexión.
- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.
- Obtención de conclusiones comunes y generalizadas a partir de los debates mantenidos en aula, estableciendo su relación con los conocimientos teóricos.

Trabajo Autónomo

- Planificación del propio trabajo
- Lectura comprensiva de los textos indicados por el profesorado y anotación de reflexiones y comentarios de interés.
- Análisis y crítica razonada de los textos propuestos por el equipo docente de la materia.
- Búsqueda de fuentes documentales y de los recursos sociales existentes. Bibliotecas, hemerotecas e Internet.
- Realización de las actividades establecidas por el equipo docente, contemplados en los programas de las asignaturas
- Trabajos monográficos sobre algunos aspectos concretos de la materia
- Estudio comprensivo de los conocimientos teórico-prácticos de la materia
- Preparación y realización de las pruebas de autoevaluación y evaluación del aprendizaje
- Elaboración de dossier de la materia.

Tutorías

- Individuales presenciales y virtuales.
- Resolución de dudas referentes a los contenidos teóricos y prácticos de la materia.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento individualizado del desarrollo del trabajo autónomo.
- Sugerencias y propuestas individuales de mejoras académicas respecto a la materia.
- Orientación y asesoramiento respecto a las aspiraciones, expectativas y dificultades individuales del alumnado.
- Revisión participativa de exámenes y evaluaciones de trabajos individuales.
- Grupales presenciales.
- Aclaración de dudas referentes a los trabajos de grupo.
- Orientación, asesoramiento y seguimiento grupal del desarrollo del trabajo autónomo.
- Recepción de sugerencias y propuestas grupales de mejoras académicas respecto a la materia. Revisión participativa de evaluaciones de trabajos grupales.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES (a concretar en guías didácticas)

Primer cuatrimestre	Temas del temario	Actividades presenciales						Actividades no presenciales			
		Sesiones teóricas (horas)	Sesiones prácticas (horas)	Exposiciones y seminarios (horas)	Tutorías colectivas (horas)	Exámenes (horas)	Etc.	Tutorías individuales (horas)	Estudio y trabajo individual del alumno (horas)	Trabajo en grupo (horas)	Etc.



Semana 1											
Semana 2											
Semana 3											
Semana 4											
Semana 5											
Semana 6											
Semana 7											
Semana 8											
Semana 9											
Semana 10											
Semana 11											
Semana 12											
Semana 13											
Semana 14											
Semana 15											
Total horas											

EVALUACIÓN (INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PORCENTAJE SOBRE LA CALIFICACIÓN FINAL, ETC.)

Derecho Constitucional:

Se estará a los Criterios que con carácter general han sido aprobados por el Departamento de Derecho Constitucional para todos los Estudios de Grado, en Consejo de Departamento de 6 de julio de 2010. Éstos se pueden consultar en http://constitucional.ugr.es/pages/docencia/evaluacion/criterios_evaluacion_bis; además, téngase en cuenta la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobado en la sesión extraordinaria del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013), la cual se puede consultar en <http://secretariageneral.ugr.es/pages/normativa/fichasugr/ngc7121>.

Derecho Administrativo:

Con objeto de evaluar los conocimientos y las competencias adquiridos por el alumno, se utilizará un sistema de evaluación diversificado, seleccionándose aquellas técnicas de evaluación que se consideren más adecuadas para la



asignatura en cada momento. El porcentaje que en la calificación final del alumno tendrán las distintas técnicas de evaluación utilizadas será el siguiente:

- 1) 60% calificación - Prueba escrita: examen de ensayo, prueba de respuestas breves y/o resolución de supuestos prácticos
- 2) 30% calificación - Trabajos, individuales o en grupo, sobre contenidos de la asignatura, expuestos en clase, y trabajos, individuales o en grupo reducido, sobre supuestos prácticos propuestos
- 3) 10% calificación - Asistencia y participación activa del alumno en clase, seminarios y tutorías

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del RD 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones de carácter oficial y validez en el territorio nacional

Evaluación Conjunta: la nota final de la asignatura será la resultante de la media entre ambas partes, debiéndose aprobar autónomamente cada una de ellas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Se habrá de estar a las guías didácticas que, en su caso, se elaboren para los correspondientes grupos.

La presente guía docente fue aprobada por Consejo del Departamento de Derecho Constitucional, el 28 de abril de 2015.

Fdo.: Juan Francisco Sánchez Barrilao
Secretario del Departamento de Derecho Constitucional

